

Al Despacho, la demanda de Custodia y Cuidados Personales, promovida por LAURA DANIELA ACOSTA CHAPARRO, en contra de CRISTOFER HUMBERTO VILLAMIZAR PINZON, informando que se radicó bajo el N° 544053184001 2021 00297 00. Provea.

Los Patios, 22 de junio de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de julio de dos mil veintiuno

La señora LAURA DANIELA ACOSTA CHAPARRO, a través de apoderado judicial presenta demanda de Custodia y Cuidados personales en contra del señor CRISTOFER HUMBERTO VILLAMIZAR PINZON, respecto de los niños CJ y ACVA.

Revisada la documentación aportada, el Despacho advierte que debe inadmitirse por las siguientes causas:

- .- No acredita el envío simultáneo de la demanda y los anexos al demandado, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- .- Omite señalar la dirección física de las partes y la apoderada, como lo exige el numeral 10 artículo 82 del Código General del Proceso.
- .- Es confusa la solicitud de exoneración de cuota de alimentos mencionada al inicio del libelo de demanda.
- .- El acta de conciliación celebrada el 11 de marzo de 2021 ante la Comisaría de Familia se presenta incompleta.
- .- Los registros civiles de nacimiento vistos a folios 4 y 5 son ilegibles.
- .- Falta a lo dispuesto en el artículo 212 del Estatuto antes citado, pues no enuncia concretamente los hechos objeto de los testimonios solicitados

Por lo anterior se declara inadmisibile la presente demanda y se concede al interesado el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 ibidem.

Se reconoce a la doctora GRACE OSKANA VIVIANA ANGARITA TOLOZA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia'. The signature is stylized, with a large 'M' and 'R' and a cursive 'Velandia'.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez